

## **Si recibió un aviso de la Universidad de Syracuse acerca del Incidente de Datos de septiembre de 2020, usted puede ser elegible para recibir un pago en virtud de un acuerdo de demanda colectiva.**

Un tribunal federal ha autorizado este aviso. Este documento no constituye una oferta de representación de un abogado. Lea este aviso detenidamente y en su totalidad.

### **ESTE AVISO PUEDE AFECTAR SUS DERECHOS. LÉALO DETENIDAMENTE.**

Para una notificación en Español, visitar [www.SyrNYdataincident.com](http://www.SyrNYdataincident.com).

- Se ha llegado a un acuerdo en una demanda colectiva contra la Universidad de Syracuse (la “Demandada” o “Syracuse”) en relación con un incidente de seguridad de datos, según se alega en la Demanda, por el que uno o varios usuarios no autorizados obtuvieron acceso a la cuenta de correo electrónico de un empleado de Syracuse que contenía ciertos datos, como números del Seguro Social, números de licencia de conducir, números de cuentas financieras y/o información de atención médica de aproximadamente 9.865 personas (el “Incidente de Datos”). Aunque Syracuse no ha encontrado pruebas que confirmen que la información haya sido visualizada o utilizada de manera indebida, ha notificado el Incidente de Datos a todas las personas potencialmente afectadas.
- Si recibió una notificación de Syracuse acerca del Incidente de Datos, usted está incluido en este acuerdo como “Miembro del Colectivo del Acuerdo”.
- El acuerdo prevé pagos a las personas que presenten Reclamos Válidos por Pérdidas Ordinarias documentadas, *es decir*, gastos de bolsillo documentados y tiempo perdido certificado en relación con el Incidente de Datos, así como Pérdidas Extraordinarias documentadas.
- Sus derechos legales se ven afectados con independencia de que actúe o no. Lea esta notificación detenidamente.

<b>SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES EN ESTE ACUERDO</b>	
<b>PRESENTAR UN FORMULARIO DE RECLAMO</b> FECHA LÍMITE: 6 DE MAYO DE 2024	La presentación de un Formulario de Reclamo es la única manera en que usted puede recibir cualquiera de los beneficios ofrecidos en virtud este acuerdo de conciliación, tales como reembolso de tiempo perdido certificado, pago de Pérdidas Ordinarias documentadas o pago de Pérdidas Extraordinarias documentadas.  Si presenta un Formulario de Reclamo, renunciará al derecho a demandar a Syracuse en un juicio por separado en relación con las pretensiones legales que resuelve este acuerdo.
<b>EXCLUIRSE DEL ACUERDO</b> FECHA LÍMITE: 4 DE ABRIL DE 2024	Esta es la única opción que le permite demandar, continuar con una demanda o ser parte de otra demanda contra Syracuse por los reclamos que resuelve este acuerdo.  Si se excluye, renunciará al derecho a recibir cualquier beneficio de este acuerdo de conciliación.
<b>OPONER OBJECIONES AL ACUERDO</b> FECHA LÍMITE: 4 DE ABRIL DE 2024	Puede oponerse al acuerdo presentando un escrito al Tribunal en el que le informe los motivos por los que considera que el acuerdo no debe aprobarse.  Si se opone, también podrá presentar un Formulario de Reclamo para recibir beneficios del acuerdo, pero renunciará al derecho a demandar a Syracuse en un juicio por separado en relación con las pretensiones legales que resuelve este acuerdo.

<b>ASISTIR A LA AUDIENCIA DE EQUIDAD DEFINITIVA FECHA: 24 DE ABRIL DE 2024</b>	Usted podrá asistir a la Audiencia de Equidad Definitiva, en la que el Tribunal podrá oír los argumentos relativos a la aprobación del acuerdo. Si desea hablar en la Audiencia de Equidad Definitiva, debe solicitarlo en su objeción o comentario por escrito. No está obligado a asistir a la Audiencia de Equidad Definitiva.
<b>NO HACER NADA</b>	Si no hace nada, usted no recibirá ninguno de los beneficios monetarios del acuerdo y renunciará a sus derechos a demandar a Syracuse y a ciertas Personas Liberadas por las pretensiones que resuelve este acuerdo.

- Estos derechos y opciones, así como los plazos para ejercerlos, se explican en este aviso. Para más detalles, consulte el Acuerdo de Conciliación, disponible en [www.SyrNYdataincident.com](http://www.SyrNYdataincident.com), o llame al 1-877-716-6889.
- El Tribunal a cargo de este caso aún debe decidir si otorga la aprobación definitiva al acuerdo. Solo se harán los pagos una vez que el Tribunal haya aprobado definitivamente el acuerdo y cuando se hayan resuelto las apelaciones.

<b>INFORMACIÓN BÁSICA.....</b>	<b>PÁGINA 4</b>
1. ¿Por qué se envía este aviso?	
2. ¿De qué se trata esta demanda?	
3. ¿Qué es una demanda colectiva?	
4. ¿Por qué hay un acuerdo de conciliación?	
<b>¿QUIÉN ESTÁ INCLUIDO EN EL ACUERDO?.....</b>	<b>PÁGINA 5</b>
5. ¿Cómo puedo saber si formo parte del acuerdo?	
6. ¿Existen excepciones para la inclusión en el acuerdo?	
<b>BENEFICIOS DEL ACUERDO: QUÉ OBTIENE SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS .....</b>	<b>PÁGINA 5</b>
7. ¿Qué ofrece el Acuerdo?	
8. ¿Qué pagos se ofrecen por Pérdidas Ordinarias documentadas?	
<b>BENEFICIOS DEL ACUERDO: QUÉ OBTIENE SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS .....</b>	<b>PÁGINA 6</b>
9. ¿Qué pagos se ofrecen por Pérdidas Extraordinarias documentadas?	
<b>CÓMO OBTENER BENEFICIOS: PRESENTAR UN FORMULARIO DE RECLAMO .....</b>	<b>PÁGINA 6</b>
10. ¿Cómo puedo obtener beneficios del acuerdo?	
11. ¿Cómo se resolverán los reclamos?	
12. ¿Cuándo recibiré mi pago?	
<b>PERMANECER EN EL ACUERDO .....</b>	<b>PÁGINA 7</b>
13. ¿Tengo que hacer algo para permanecer en el acuerdo?	
14. ¿A qué renuncio como parte del acuerdo?	
<b>CÓMO EXCLUIRSE DEL ACUERDO.....</b>	<b>PÁGINA 7</b>
15. Si me excluyo, ¿puedo igualmente recibir un pago del acuerdo?	
16. Si no me excluyo, ¿puedo demandar a Syracuse por los mismos hechos más adelante?	
17. ¿Cómo salgo del acuerdo?	
<b>LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN .....</b>	<b>PÁGINA 8</b>
18. ¿Cuento con un abogado en este caso?	
19. ¿Cómo se les pagará a los Abogados del Colectivo?	
<b>OPONERSE AL ACUERDO .....</b>	<b>PÁGINA 8</b>
20. ¿Cómo puedo manifestarle al Tribunal mi disconformidad con el acuerdo?	
<b>OPONERSE AL ACUERDO .....</b>	<b>PÁGINA 9</b>
21. ¿Cuál es la diferencia entre objetar el acuerdo y solicitar excluirme del acuerdo?	
<b>LA AUDIENCIA DE EQUIDAD DEFINITIVA .....</b>	<b>PÁGINA 9</b>
22. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el acuerdo?	
23. ¿Tengo que asistir a la Audiencia de Equidad Definitiva?	
24. ¿Puedo hablar en la Audiencia de Equidad Definitiva?	
<b>SI NO HACE NADA.....</b>	<b>PÁGINA 10</b>
25. ¿Qué sucede si no hago nada?	
<b>CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN.....</b>	<b>PÁGINA 10</b>
26. ¿Hay más información disponible acerca del acuerdo?	
27. ¿Cómo puedo obtener más información?	

## INFORMACIÓN BÁSICA

### **1. ¿Por qué se proporciona este aviso?**

Un tribunal federal autorizó este aviso porque usted tiene derecho a conocer el acuerdo propuesto que se ha alcanzado en esta demanda colectiva y todas sus opciones antes de que el Tribunal decida si otorga la aprobación definitiva al acuerdo. Si el Tribunal aprueba el acuerdo, y una vez resueltas las objeciones o apelaciones, si las hubiera, el Administrador de Reclamos designado por el Tribunal distribuirá los pagos que permita el acuerdo. En este aviso se explican la demanda, el acuerdo, sus derechos legales, los beneficios disponibles, quién puede acceder a ellos y cómo obtenerlos.

El Tribunal que entiende en este caso es el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de Nueva York. El caso se denomina *Trevor Miller, a título individual y en nombre de todos los demás en situación similar contra la Universidad de Syracuse*, Caso N.º 5:21-CV-01073-LEK-TWD (la “Acción Miller”). La persona que interpuso la demanda se denomina el “Demandante” y la entidad a la que demandó se denomina la “Demandada”. El Demandante y la Demandada llegaron a este acuerdo de conciliación.

### **2. ¿De qué se trata esta demanda?**

La demanda afirma que la Demandada fue responsable del Incidente de Datos. El Demandante, un ex alumno de Syracuse, alega que entre el 24 y el 28 de septiembre de 2020, Syracuse sufrió un intento de “phishing” mediante el cual uno o varios usuarios no autorizados pudieron acceder a la cuenta de correo electrónico de un empleado de Syracuse, y dicha cuenta de correo electrónico contenía información personal de ciertas personas. El Demandante alega además que la información personal afectada en el Incidente de Datos incluía números del Seguro Social y otra información personal sensible. El Demandante aduce asimismo que recibió una notificación del Incidente de Datos de Syracuse el 4 de febrero de 2021 o alrededor de esa fecha. Tras recibir esa notificación, y después de que el Demandante afirmara haber tomado conocimiento de un cargo no autorizado en su cuenta corriente bancaria, el Demandante interpuso esta demanda haciendo valer diversos reclamos contra Syracuse en relación con el Incidente de Datos, según se define más adelante (el “Litigio”).

Syracuse niega todos y cada uno de los reclamos y argumentos alegados en su contra en el Litigio. Syracuse niega todas las imputaciones de conducta indebida o responsabilidad que se han alegado, o que podrían haberse alegado, en el Litigio.

### **3. ¿Qué es una demanda colectiva?**

En una demanda colectiva, una o más personas denominadas Representantes del Colectivo (en este caso, Trevor Miller) entablan una demanda en nombre de aquellas personas que tienen reclamos similares. Todas esas personas juntas se denominan Miembros del Colectivo del Acuerdo o Miembros. Un mismo tribunal y un mismo juez resuelven las controversias de todos los miembros del colectivo, salvo las de aquellos que se excluyen del Colectivo del Acuerdo.

### **4. ¿Por qué hay un acuerdo de conciliación?**

El Tribunal no se ha pronunciado a favor del Demandante ni de la Demandada. En cambio, el Demandante negoció un acuerdo de conciliación con la Demandada que les permite tanto al Demandante como a la Demandada evitar los riesgos y costos de un litigio prolongado e incierto así como la incertidumbre de un juicio y apelaciones. También les permite a los Miembros del Colectivo del Acuerdo obtener beneficios del acuerdo de conciliación sin más demora. El Representante del Colectivo y sus abogados consideran que el acuerdo es lo más beneficioso para todos los Miembros del Colectivo del Acuerdo. Este acuerdo no significa que la Demandada haya hecho algo indebido.

¿Tiene alguna pregunta? Visite [www.SyrNYdataincident.com](http://www.SyrNYdataincident.com) o llame al 1-877-716-6889.

## **¿QUIÉNES ESTÁN INCLUIDOS EN EL ACUERDO?**

### **5. ¿Cómo puedo saber si formo parte del acuerdo?**

Usted es parte de este acuerdo de conciliación como Miembro del Colectivo del Acuerdo si previamente recibió una notificación por escrito de Syracuse indicando que su información personal se vio potencialmente comprometida como consecuencia del Incidente de Datos detectado por Syracuse en septiembre de 2020.

Si recibió el aviso de este acuerdo por correo postal o electrónico, usted es un Miembro del Colectivo del Acuerdo, y sus derechos legales se ven afectados por este acuerdo de conciliación. Si no recibió un aviso por correo postal o electrónico, o si tiene alguna duda acerca de si es un Miembro del Colectivo del Acuerdo, puede ponerse en contacto con el Administrador de Reclamos.

### **6. ¿Existen excepciones para la inclusión en el acuerdo?**

Sí. Quedan expresamente excluidos del Colectivo del Acuerdo (i) todos los Miembros del Colectivo del Acuerdo que soliciten en forma oportuna y válida su exclusión del Colectivo del Acuerdo; (ii) el juez asignado para evaluar la equidad de este acuerdo; y (iii) cualquier otra persona declarada culpable por un tribunal competente, en virtud de la legislación penal, de iniciar, causar, instigar o asistir en la actividad delictiva del Incidente de Datos o que alegue *nolo contendere* frente a cualquiera de dichos cargos.

## **BENEFICIOS DEL ACUERDO: QUÉ OBTIENE SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS**

### **7. ¿Qué ofrece el acuerdo?**

El acuerdo proporcionará pagos a las personas que presenten Reclamos Válidos.

Los Miembros del Colectivo del Acuerdo pueden reclamar hasta \$1.000 (en total) en concepto de Pérdidas Ordinarias documentadas (Pregunta 8, a continuación): (1) gastos de bolsillo documentados; y/o (2) tiempo perdido certificado. Usted puede presentar un reclamo por uno o ambos tipos de pagos. Para solicitar un reembolso de gastos de bolsillo documentados, debe aportar la documentación correspondiente junto con el Formulario de Reclamo.

Los Miembros del Colectivo del Acuerdo también pueden reclamar hasta \$10.000 en concepto de Pérdidas Extraordinarias documentadas (Pregunta 9, a continuación). Para reclamar este pago, usted debe presentar la documentación relacionada junto con el Formulario de Reclamo.

El acuerdo también establece que la Demandada ha aceptado proporcionar documentación suficiente para demostrar que ha implementado o implementará diversas medidas relacionadas con la seguridad.

### **8. ¿Qué pagos se ofrecen por Pérdidas Ordinarias documentadas?**

Los Miembros del Colectivo del Acuerdo tienen derecho a recibir un reembolso de hasta \$1.000 (en total) por las siguientes categorías de gastos de bolsillo documentados resultantes del Incidente de Datos, incluidos, entre otros: (i) comisiones bancarias o de tarjetas de crédito no reembolsadas; (ii) gastos por llamadas de larga distancia (solo si se cobran por minuto); (iii) gastos por llamadas de larga distancia o de teléfonos celulares (solo si se cobran por minuto); (iv) gastos por datos (solo si se cobran en función de la cantidad de datos utilizados); (v) franqueo postal; y/o (vi) gasolina para traslados locales adquirida por los Miembros del Colectivo del Acuerdo entre el 20 de septiembre de 2020 y la Fecha Límite para Presentar Reclamos.

Incluido dentro del importe máximo de \$1.000, los Miembros del Colectivo del Acuerdo también tienen derecho a recibir el reembolso de hasta cinco (5) horas de tiempo perdido dedicado a hacer frente al Incidente de Datos (calculado a razón de \$20 por hora), pero solo si se dedicó al menos una (1) hora completa a hacer frente al Incidente

¿Tiene alguna pregunta? Visite [www.SyrNYdataincident.com](http://www.SyrNYdataincident.com) o llame al 1-877-716-6889.

de Datos. Los Miembros del Colectivo del Acuerdo pueden recibir hasta cinco (5) horas de tiempo perdido si el Miembro del Colectivo del Acuerdo: (i) certifica que el tiempo perdido reclamado se dedicó a responder a los problemas planteados por el Incidente de Datos; y (ii) proporciona una descripción en forma de casilla de verificación, o una descripción escrita si no corresponde una casilla de verificación, de cómo se empleó el tiempo perdido reclamado en relación con el Incidente de Datos.

### 9. ¿Qué pagos se ofrecen por Pérdidas Extraordinarias documentadas?

Los Miembros del Colectivo del Acuerdo pueden reclamar un reembolso de hasta \$10.000 por Pérdidas Extraordinarias documentadas como consecuencia del Incidente de Datos. Los Miembros del Colectivo del Acuerdo pueden acceder al reembolso bajo esta categoría si la pérdida: (i) es real, documentada y no ha sido reembolsada; (ii) se debe con toda probabilidad al Incidente de Datos; (iii) se produjo entre el 20 de septiembre de 2020 y la Fecha Límite para Presentar Reclamos; y (iv) ya no estuviera comprendida en una o más de las categorías de gastos reembolsables antes mencionadas dentro de las Pérdidas Ordinarias documentadas.

Los Miembros del Colectivo del Acuerdo también deben haber efectuado esfuerzos razonables para evitar dichas Pérdidas Extraordinarias documentadas, o para solicitar el reembolso de las mismas, lo que incluye, entre otros, el agotamiento de todos los seguros de monitoreo de crédito y de robo de identidad disponibles.

#### **CÓMO OBTENER BENEFICIOS: PRESENTAR DE UN FORMULARIO DE RECLAMO**

### 10. ¿Cómo puedo obtener beneficios del acuerdo?

Para recibir un pago, usted debe completar y presentar un Formulario de Reclamo. Los Formularios de Reclamo están disponibles en [www.SyrNYdataincident.com](http://www.SyrNYdataincident.com). También puede solicitar uno por correo llamando al 1-877-716-6889. Lea atentamente las instrucciones, complete el Formulario de Reclamo y envíelo por correo **con sello postal fechado a más tardar el 6 de mayo de 2024** a:

Syracuse Data Incident Claims Administrator  
P.O. Box 3137  
Baton Rouge, LA 70821

### 11. ¿Cómo se resolverán los reclamos?

El Administrador de Reclamos decidirá inicialmente si la información indicada en el Formulario de Reclamo está completa y es válida. El Administrador de Reclamos podrá pedir información adicional a los reclamantes. Si no se facilita a tiempo la información requerida, el reclamo se considerará inválido y no se pagará.

Si el reclamo está completo y el Administrador de Reclamos lo rechaza total o parcialmente, el reclamante tendrá la oportunidad de que su reclamo sea revisado por un árbitro de reclamos imparcial. Para más información sobre el proceso de reclamos, consulte las Secciones IV.2 y IV.8 del Acuerdo de Conciliación, disponible en [www.SyrNYdataincident.com](http://www.SyrNYdataincident.com).

### 12. ¿Cuándo recibiré mi pago?

El Tribunal celebrará una Audiencia de Equidad Definitiva el día **24 de abril de 2024** a las **11:30 a. m.** para decidir si aprueba el acuerdo. Si el Tribunal aprueba el acuerdo, puede haber apelaciones. Nunca se sabe con certeza si las apelaciones pueden resolverse en forma favorable, y su resolución puede llevar tiempo. También se necesita tiempo para tramitar todos los Formularios de Reclamo, en función de la cantidad de reclamos presentados y de si se interpone alguna apelación. Tenga paciencia.

¿Tiene alguna pregunta? Visite [www.SyrNYdataincident.com](http://www.SyrNYdataincident.com) o llame al 1-877-716-6889.

## PERMANECER EN EL ACUERDO

### **13. ¿Tengo que hacer algo para permanecer en el acuerdo?**

No tiene que hacer nada para permanecer en el acuerdo, pero si desea un pago, debe enviar un Formulario de Reclamo con sello postal a más tardar el **6 de mayo de 2024**.

### **14. ¿A qué renuncio como parte del acuerdo?**

Si el acuerdo pasa a ser definitivo, usted renunciará a su derecho a demandar a Syracuse por los reclamos resueltos mediante este acuerdo. Los reclamos específicos a los que está renunciando contra Syracuse son los definidos en la Sección 1.22 del Acuerdo de Conciliación. Usted estará “liberando” de responsabilidad a Syracuse y a todas sus personas o entidades relacionadas (en forma colectiva, “Personas Liberadas”) según se describe en la Sección 6 del Acuerdo de Conciliación. El Acuerdo de Conciliación puede consultarse en [www.SyrNYdataincident.com](http://www.SyrNYdataincident.com).

El Acuerdo de Conciliación describe los Reclamos Liberados con sus detalles específicos, por lo que debe leerlo detenidamente. Si tiene preguntas respecto de lo que esto implica, puede consultar de manera gratuita a los bufetes de abogados indicados en la Pregunta 18 o, por supuesto, puede consultar a su propio abogado a su costo.

## CÓMO EXCLUIRSE DEL ACUERDO

Si no quiere recibir ningún pago de este acuerdo, pero desea conservar el derecho a demandar a Syracuse por los hechos de este Litigio, debe seguir los pasos necesarios para excluirse del Colectivo del Acuerdo. Esto se denomina excluirse del Colectivo del Acuerdo o, a veces, “optar por no participar en” el mismo.

### **15. Si me excluyo, ¿puedo igualmente recibir un pago del acuerdo?**

No. Si se excluye del acuerdo, no tendrá derecho a ningún beneficio del acuerdo, pero no quedará obligado por ninguna Sentencia dictada en este caso.

### **16. Si no me excluyo, ¿puedo demandar a Syracuse por los mismos hechos más adelante?**

No. A menos que se excluya del acuerdo, renuncia a todo derecho a demandar a Syracuse por los reclamos que resuelve este acuerdo. Usted deberá excluirse del Colectivo del Acuerdo para poder iniciar su propia demanda o ser parte en otra demanda relacionada con los reclamos de este caso. Si se excluye, no presente un Formulario de Reclamo para solicitar un pago.

### **17. ¿Cómo salgo del acuerdo?**

Para excluirse del acuerdo, debe enviar una carta por correo manifestando que desea quedar excluido del acuerdo de la Acción *Miller*. La carta deberá incluir su nombre, dirección, número de teléfono y firma. Su carta debe incluir las palabras “*Request for Exclusion*” (Solicitud de Exclusión) en la parte superior del documento y contener una declaración que diga: “Solicito mi exclusión del Colectivo del Acuerdo en el caso *Miller v. Syracuse University*, y no deseo participar en el acuerdo. Entiendo que al solicitar mi exclusión del Colectivo del Acuerdo, no recibiré ningún beneficio en virtud del acuerdo”. Debe enviar su solicitud de exclusión por correo con sello postal fechado a más tardar el **4 de abril de 2024** a:

¿Tiene alguna pregunta? Visite [www.SyrNYdataincident.com](http://www.SyrNYdataincident.com) o llame al 1-877-716-6889.

Syracuse Data Incident Exclusions  
P.O. Box 3137  
Baton Rouge, LA 70821

**LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN**

**18. ¿Cuento con un abogado en este caso?**

Sí. El Tribunal designó a Todd S. Garber y Andrew C. White de Finkelstein, Blankinship, Frei-Pearson & Garber, LLP, One North Broadway, Suite 900, White Plains, NY 10111, para representarlo a usted y a otros Miembros del Colectivo del Acuerdo. Estos letrados se denominan los Abogados del Colectivo. No se le cobrará por sus servicios. Si usted quiere que lo represente su propio abogado, deberá contratarlo a su propio costo.

**19. ¿Cómo se les pagará a los Abogados del Colectivo?**

Sujeto a la aprobación del Tribunal, Syracuse ha acordado no oponerse a una solicitud de los Abogados del Colectivo relativa a honorarios de abogados, que incluye costas y gastos del Litigio, por un importe de hasta \$295.000, a favor de los Abogados del Demandante en concepto de reembolso de gastos incurridos. Sujeto a la aprobación del Tribunal, Syracuse ha acordado no oponerse a la solicitud de una retribución por servicios por un importe de \$5.000 a favor del Demandante designado (por un pago total de \$5.000). Estos pagos no reducirán en modo alguno la contraprestación que se pone a disposición del Colectivo del Acuerdo tal y como se describe en el presente documento.

La solicitud de los Abogados del Colectivo de honorarios y gastos de abogados, y el pago en concepto de retribución por servicios a favor del Demandante, estarán disponibles en el Sitio Web del Acuerdo en [www.SyrNYdataincident.com](http://www.SyrNYdataincident.com) antes de la fecha límite para que usted pueda oponerse al acuerdo.

**OPONERSE AL ACUERDO**

Usted puede manifestarle al Tribunal que no acepta el acuerdo o alguna parte del mismo.

**20. ¿Cómo puedo manifestarle al Tribunal mi disconformidad con el acuerdo?**

Si usted es Miembro del Colectivo del Acuerdo, puede oponerse al acuerdo si no está conforme con él o con una parte del mismo. Puede exponer las razones por las que considera que el Tribunal no debe aprobar el acuerdo. El Tribunal tendrá en cuenta sus opiniones antes de tomar una decisión. Para oponerse, debe presentar ante el Tribunal y enviar por correo copias a los Abogados del Colectivo y a los Abogados del Demandado una notificación por escrito indicando que se opone al acuerdo de conciliación en el caso *Miller v. Syracuse University*.

Su objeción deberá incluir:

- (a) el nombre de las actuaciones (“*Miller v. Syracuse University*”);
- (b) su nombre completo, dirección postal actual y número de teléfono;
- (c) una exposición de los fundamentos específicos de la objeción, así como cualquier documento que la sustente;
- (d) la identidad de los abogados que lo representan; y
- (e) su firma o la de su abogado.

Debe enviar su objeción con sello postal fechado a más tardar el **4 de abril de 2024** a:

Syracuse Data Incident Objections  
P.O. Box 3137  
Baton Rouge, LA 70821

¿Tiene alguna pregunta? Visite [www.SyrNYdataincident.com](http://www.SyrNYdataincident.com) o llame al 1-877-716-6889.



También debe enviar por correo copias de su objeción a los Abogados del Colectivo y a los Abogados del Demandado, con sello postal fechado a más tardar el **4 de abril de 2024**, a todas las direcciones indicadas a continuación.

<b>ABOGADOS DEL COLECTIVO</b>	<b>ABOGADOS DE SYRACUSE</b>
<p>Todd S. Garber Andrew C. White <b>Finkelstein, Blankinship, Frei-Pearson &amp; Garber, LLP</b> One North Broadway Suite 900, White Plains, NY 10111</p>	<p>Eric R. Fish <b>Baker &amp; Hostetler, LLP</b> 45 Rockefeller Plaza New York, NY 10111</p>

**21. ¿Cuál es la diferencia entre objetar el acuerdo y solicitar excluirme del acuerdo?**

Objetar es manifestarle al Tribunal que usted no está conforme con algún aspecto del acuerdo. Excluirse significa comunicarle al Tribunal que no quiere ser parte del Colectivo del Acuerdo de este acuerdo de conciliación. Si se excluye del acuerdo, no tiene fundamentos para objetar o presentar un Formulario de Reclamo, puesto que el acuerdo ya no le afecta.

**AUDIENCIA DE EQUIDAD DEFINITIVA DEL TRIBUNAL**

El Tribunal celebrará una audiencia para decidir si aprueba el acuerdo. Usted podrá asistir y pedir la palabra, pero no está obligado a hacerlo. No podrá hacer uso de la palabra en la audiencia si se excluye del acuerdo.

**22. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el acuerdo?**

El Tribunal celebrará una Audiencia de Equidad Definitiva el día 24 de abril de 2024 a las 11:30 a. m., en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de Nueva York, 445 Broadway, Albany, New York 12207. En esa audiencia, el Tribunal analizará si el acuerdo es justo, razonable y adecuado. El Tribunal tomará en cuenta todas las objeciones presentadas correctamente por escrito y podrá, además, escuchar a aquellos que hayan pedido la palabra en la audiencia (*ver* la Pregunta 20). El Tribunal también decidirá si aprueba las costas y los honorarios a favor de los Abogados del Colectivo, y el pago en concepto de retribución por servicios a favor del Representante del Colectivo.

**23. ¿Tengo que asistir a la Audiencia de Equidad Definitiva?**

No. Los Abogados del Colectivo responderán a cualquier pregunta que tenga el Tribunal. Sin embargo, usted puede asistir por su cuenta. Si presenta una objeción, no necesita comparecer ante el Tribunal para hablar al respecto. También podrá contratar a su propio abogado, por su cuenta, para que comparezca, pero no está obligado a hacerlo.

**24. ¿Puedo hablar en la Audiencia de Equidad Definitiva?**

Sí, puede pedirle permiso al Tribunal para hablar en la Audiencia de Equidad Definitiva, Para ello, deberá seguir las instrucciones indicadas en la Pregunta 20 precedente. No podrá hacer uso de la palabra en la audiencia si se excluye del acuerdo.

¿Tiene alguna pregunta? Visite [www.SyrNYdataincident.com](http://www.SyrNYdataincident.com) o llame al 1-877-716-6889.

## SI NO HACE NADA

### **25. ¿Qué sucede si no hago nada?**

Si no hace nada, no recibirá ningún beneficio de este acuerdo. Si el Tribunal aprueba el acuerdo, usted quedará obligado por el Acuerdo de Conciliación y la liberación de responsabilidad. Esto significa que no podrá entablar una demanda, continuar con una demanda o ser parte de cualquier otra demanda contra la Demandada o sus Partes Relacionadas con respecto a los hechos involucrados en el Litigio, resueltos por este acuerdo, y liberados en virtud del Acuerdo de Conciliación.

## MÁS INFORMACIÓN

### **26. ¿Hay más información disponible acerca del acuerdo?**

Sí. Este aviso resume el acuerdo propuesto. Encontrará más detalles en el Acuerdo de Conciliación, que puede consultarse en [www.SyrNYdataincident.com](http://www.SyrNYdataincident.com), o escribiendo al Administrador de Reclamos por el Incidente de Datos de Syracuse, P.O. Box 3137, Baton Rouge, LA 70821.

### **27. ¿Cómo puedo obtener más información?**

Visite [www.SyrNYdataincident.com](http://www.SyrNYdataincident.com), llame al 1-877-716-6889 o escriba a Syracuse Data Incident Claims Administrator, PO Box 3137, Baton Rouge, LA 70821.

***Por favor, no llame al Tribunal o al Secretario del Tribunal para solicitar información adicional.  
Ellos no pueden responder a ninguna pregunta relacionada con el acuerdo o el Litigio.***